Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/15 de fecha 06 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN N° 077-010/15

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 530/14, N° 535/14, N° 547/14, N° 548/14, N° 552/14, N° 021/15, N° 047/15 Y N° 050/15, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DUTRIEC S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., CASA BOLLER S.A., FARMEDIS S.A., COMFAR S.A.E.C.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., SCAVONE HNOS S.A., Y VICENTE SCAVONE & CIA CEISA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 109/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/350/15, de fecha 30 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de setiembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de ampliación del 20% de los Contratos N° 530/14, N° 535/14, N° 547/14, N° 548/14, N° 552/14, N° 021/15, N° 047/15 y N° 050/15, adjudicados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 109/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", suscritos con las firmas DUTRIEC S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., CASA BOLLER S.A., FARMEDIS S.A., COMFAR SAECA, INSUMOS MÉDICOS S.A., SCAVONE HNOS S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. CEISA; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-0216-2015-000308, de fecha 15 de julio de 2015, el Departamento de Farmacoterapeútica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la ampliación de los Contratos N° 530/14, N° 535/14, N° 547/14, N° 548/14, N° 552/14, N° 021/15, N° 047/15 y N° 050/15, suscritos con las firmas DUTRIEC S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., CASA BOLLER S.A., FARMEDIS S.A., COMFAR SAECA, INSUMOS MÉDICOS S.A., SCAVONE HNOS S.A., Y VICENTE SCAVONE & CÍA. CEISA., con los Códigos 1.063, 9.425, 10.638, 1.174, 1.173, 10.317, 508 y 1.509, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 109/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", justificando de la siguiente manera "...*El requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimientos y así cubrir las necesidades de nuestra Institución en la prestación de servicios a los pacientes asegurados sin interrupción del tratamiento, ya que los ítems más arriba enlistados cuentan con stock critico. Cabe destacar que estos productos no se encuentran incluidos en los pedidos de compra en curso y a la fecha se encuentran en análisis para su inclusión en el segundo pedido de compra anual*...";

Que, por Memorando BS/DCO N° 726/15, de fecha 30 de julio de 2015, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, remitió a la Dirección

FDO.: Dr. Jorge Magno Britez / Abg. Carlos Morel Martinez / Econ. Luis Fleitas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario de Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

08 OCT 2015

SECRETARIA GENERAL - mas.com.py

Jurídica todos los antecedentes del pedido, a fin de contar con un dictamen jurídico para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Memorando DIJ/DDC/Nº 1029/15, recepcionado en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 03 de agosto de 2015, por el que la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente: "*Por tanto, es criterio de esta Dirección, que las ampliaciones solicitadas resultan jurídicamente viable, y en este sentido corresponde al Administrador de Contrato, verificar que dichas ampliaciones no superen el porcentaje legal del 20% establecido, y bajo su criterio y responsabilidad sobre los presupuestos de viabilidad a decir: a) Existencia de una fundamentación fáctica; b) No se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, comparadas con las establecidas originalmente; y c) Exista conformidad del proveedor*";

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 766/15, de fecha 10 de agosto de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó a la Oficina de Suministros Médicos, informe si existe algún pedido o proceso de llamado correspondiente al pedido realizado por la Dirección de Gestión Médica Administrativa;

Que, por Memorando DBS/OSM N° 31/15, de fecha 11 de agosto de 2015, la Jefa de la Oficina de Suministros Médicos, informó que: "*...Según la revisión realizada actualmente no existe pedido de adquisición de varios de los medicamentos que fueron adquiridos en la LPN 109/14, que fuera adjudicado en diciembre de 2014, y que aun cuenta con contratos vigentes, se observa en el ítem 5, que solo se ha recibido el 50% de lo adjudicado según el reporte del SIH, a excepción del ítem 8, fentanilo parche, que fue adjudicado en la LPN 17/15...*";

Que, por Notas DBS/DCO Nº 890/15, N° 892/15, N° 893/15, N° 894/15, N° 895/15, N° 896/15, N° 897/15 y Nº 898/15, de fechas 05 de agosto del 2015, el Departamento de Contratos, solicitó las conformidades de las firmas DUTRIEC S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., CASA BOLLER S.A., FARMEDIS S.A., COMFAR S.A.E.C.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., SCAVONE HNOS S.A., Y VICENTE SCAVONE & CIA CEISA., para las ampliaciones;

Que, por Notas de fechas 05, 06, 10, 11, 13 y 18 de agosto de 2015, las firmas DUTRIEC S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., CASA BOLLER S.A., FARMEDIS S.A., COMFAR SAECA, INSUMOS MÉDICOS S.A., SCAVONE HNOS S.A., y VICENTE SCAVONE & CIA CEISA, manifestaron sus conformidades para las ampliaciones correspondientes;

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 077-010/15

Que, por Memorando DBS/DCO/Nº 788/15, de fecha 13 de agosto de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó a la Unidad Técnica de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC);

Que, por Memorando DBS/DCO N° 789/15, de fecha 13 de agosto de 2015, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Financiera, la Disponibilidad Presupuestaria para las correspondientes ampliaciones de los contratos;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 937/15, de fecha 14 de agosto de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2015, para los contratos suscritos con las firmas DUTRIEC S.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A, CASA BOLLER S.A., FARMEDIS S.A., COMFAR SAECA, INSUMOS MEDICOS S.A., SCAVONE HNOS S.A. Y VICENTE SCAVONE & CÍA. CEISA, la ampliación dentro del marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 109/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, con relación a la vigencia del Contrato Nº 530/14, suscrito con la firma DUTRIEC S.A., se puede verificar que de conformidad a lo establecido en la Cláusula Nº 7, Vigencia del Contrato: *"La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 17 (diez y siete) meses contados desde la suscripción"*. El contrato fue suscrito en fecha 29 de diciembre de 2014, siendo el plazo límite para la modificación de acuerdo con el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en fecha 29 de diciembre de 2015;

Que, con relación a la vigencia del Contrato Nº 535/14, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., se puede verificar que de conformidad a lo establecido en la Cláusula Nº 7, Vigencia del Contrato: *"La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 17 (diez y siete) meses contados desde la fecha de su suscripción"*. El contrato fue suscrito en fecha 22 de diciembre de 2014, siendo el plazo límite para la modificación de acuerdo con el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en fecha 22 de diciembre de 2015;

Que, con relación a la vigencia del Contrato Nº 547/14, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., se puede verificar que de conformidad a lo establecido en la Cláusula Nº 7, Vigencia del Contrato: *"La vigencia se extenderá hasta los 17 (diez y siete) meses contados desde la fecha*

FDO.: Dr. Jorge Magno Britez / Abg. Carlos Morel Martinez / Econ. Luis Fleitas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario de Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

de su suscripción". El contrato fue suscrito en la fecha 18 de diciembre de 2014, siendo el plazo límite para la modificación de acuerdo con el Art. N° 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, con relación a la vigencia del Contrato N° 548/14, suscrito con la firma FARMEDIS S.A., se puede verificar que de conformidad a lo establecido en la Cláusula N° 7, Vigencia del Contrato: *"La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 17 (diez y siete) meses contados desde la fecha de su suscripción"*. El contrato fue suscrito en fecha 30 de diciembre de 2014, siendo el plazo límite para la modificación de acuerdo con el Art. N° 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en fecha 30 de diciembre de 2015;

Que, con relación a la vigencia del Contrato N° 552/14, suscrito con la firma COMFAR S.A.E.C.A., se puede verificar que de conformidad a lo establecido en la Cláusula N° 7, Vigencia del Contrato: *"La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 17 (diez y siete) meses contados desde la fecha de su suscripción"*. El contrato fue suscrito en fecha 26 de diciembre de 2014, siendo el plazo límite para la modificación de acuerdo con el Art. N° 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en fecha 26 de diciembre de 2015;

Que, con relación a la vigencia del Contrato N° 021/15, suscrito con la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., se puede verificar que de conformidad a lo establecido en la Cláusula N° 7, Vigencia del Contrato: *"La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 17 (diez y siete) meses contados desde la fecha de su suscripción"*. El contrato fue suscrito en fecha 07 de enero de 2015, siendo el plazo límite para la modificación de acuerdo con el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en fecha 07 de enero de 2016;

Que, con relación a la vigencia del Contrato N° 047/15, suscrito con la firma SCAVONE HNOS S.A., se puede verificar que de conformidad a lo establecido en la Cláusula N° 7, Vigencia del Contrato: *"La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 17 (diez y siete) meses contados desde la fecha de su suscripción"*. El contrato fue suscrito en fecha 09 de enero de 2015, siendo el plazo límite para la modificación de acuerdo con el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en fecha 09 de enero de 2016;

Que, con relación a la vigencia del Contrato N° 050/15, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CIA CEISA, se puede verificar que de conformidad a lo establecido en la Cláusula N° 7, Vigencia del Contrato: *"La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 17 (diez y siete) meses contados desde la fecha de su suscripción"*. El contrato fue suscrito en

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Original

fecha 05 de enero de 2015, siendo el plazo límite para la modificación de acuerdo con el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en fecha 05 de enero de 2016;

Que, en cuanto al monto de la contratación y su límite porcentual, con relación al Contrato N° 530/14, suscrito con la firma DUTRIEC S.A., se puede advertir que el monto de dicho contrato fue de G. 1.825.920.000.- (Guaraníes un mil ochocientos veinte y cinco millones novecientos veinte mil), IVA Incluido, por ende, el monto cuya ampliación se solicita, se encuentra dentro del 20% del contrato solicitado. Así también, cabe advertir que no fue sobrepasado el 20% del ítem adjudicado y tampoco el monto total superó los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública Nacional;

Que, en cuanto al monto de la contratación y su límite porcentual, con relación al Contrato N° 535/14, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., se puede advertir que el monto de dicho contrato fue de G. 5.688.416.400.- (Guaraníes cinco mil seiscientos ochenta y ocho millones cuatrocientos diez y seis mil cuatrocientos), IVA Incluido, por ende, el monto cuya ampliación se solicita se encuentra dentro del 20% del contrato solicitado. Así también, cabe advertir que no fue sobrepasado el 20% del ítem adjudicado y tampoco el monto total superó los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública Nacional;

Que, en cuanto al monto de la contratación y su límite porcentual, con relación al Contrato N° 547/14, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., se puede advertir que el monto de dicho contrato fue de G. 44.845.674.000.- (Guaraníes cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y cuatro mil), IVA Incluido, por ende, el monto cuya ampliación se solicita se encuentra dentro del 20% del contrato solicitado. Así también, cabe advertir que no fue sobrepasado el 20% del ítem adjudicado y tampoco el monto total superó los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública Nacional;

Que, en cuanto al monto de la contratación y su límite porcentual con relación al Contrato N° 548/14, suscrito con la firma FARMEDIS S.A., se puede advertir que el monto de dicho contrato fue de G. 345.600.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos mil), IVA Incluido, por ende, el monto cuya ampliación se solicita se encuentra dentro del 20% del contrato solicitado. Así también, cabe advertir que no fue sobrepasado el 20% del ítem adjudicado y tampoco el monto total superó los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública Nacional;

Que, en cuanto al monto de la contratación y su límite porcentual, con relación al Contrato N°

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

552/14, suscrito con la firma COMFAR S.A.E.C.A., se puede advertir que el monto de dicho contrato fue de G. 1.230.000.000.- (Guaraníes un mil doscientos treinta millones), IVA Incluido, por ende, el monto cuya ampliación se solicita se encuentra dentro del 20% del contrato solicitado. Así también, cabe advertir que no fue sobrepasado el 20% del ítem adjudicado y tampoco el monto total superó los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública Nacional;

Que, en cuanto al monto de la contratación y su límite porcentual con relación al Contrato N° 021/15, suscrito con la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., se puede advertir que el monto de dicho contrato fue de G. 2.818.620.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos diez y ocho millones seiscientos veinte mil), IVA Incluido, por ende, el monto cuya ampliación se solicita se encuentra dentro del 20% del contrato solicitado. Así también, cabe advertir que no fue sobrepasado el 20% del ítem adjudicado y tampoco el monto total superó los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública Nacional;

Que, en cuanto al monto de la contratación y su límite porcentual con relación al Contrato N° 047/15, suscrito con la firma SCAVONE HERMANOS S.A., se puede advertir que el monto de dicho contrato fue de G. 4.432.846.656.- (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos treinta y dos millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis), IVA Incluido, por ende, el monto cuya ampliación se solicita se encuentra dentro del 20% del contrato solicitado. Así también, cabe advertir que no fue sobrepasado el 20% del ítem adjudicado y tampoco el monto total superó los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública Nacional;

Que, en cuanto al monto de la contratación y su límite porcentual con relación al Contrato N° 050/15, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CIA CEISA., se puede advertir que el monto de dicho contrato fue de G. 2.949.498.000.- (Guaraníes dos mil novecientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil), IVA Incluido, por ende, el monto cuya ampliación se solicita se encuentra dentro del 20% del contrato solicitado. Así también, cabe advertir que no fue sobrepasado el 20% del ítem adjudicado y tampoco el monto total superó los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública Nacional;

Que, por otra parte, según Resolución C.A. Nº 108-027/14, de fecha 09 de diciembre de 2014, el Consejo de Administración, en su Art. 1°) estableció los precios unitarios para la adquisición, que fueron plasmados en el contrato suscrito, de acuerdo a la oferta presentada por el Proveedor, situación que no resulta alterada en forma alguna. De un simple cotejo de los

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

montos unitarios previstos en el contrato se puede inferir la similitud existente entre los precios unitarios del contrato y el de la presente ampliación;

Que, la presente ampliación se ajustó en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"*;

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión, establecen taxativamente en su Cláusula Nº 18, Convenio Modificatorio, cuanto sigue: *"El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14° y 15° de la mencionada Ley"*;

FDO.: Dr. Jorge Magno Britez / Abg. Carlos Morel Martinez / Econ. Luis Fleitas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario de Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - mastugal

RESOLUCIÓN Nº 077-010/15

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/Nº 9699/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de G. 218.736.000.- (Guaraníes doscientos diez y ocho millones setecientos treinta y seis mil), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1705/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 530/14, suscrito con la firma DUTRIEC S.A.;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/Nº 9700/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de G. 8.835.000.- (Guaraníes ocho millones ochocientos treinta y cinco mil), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1704/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 535/14, suscrito con la firma FAPASA S.A.;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/Nº 9704/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de G. 563.878.900.- (Guaraníes quinientos sesenta y tres millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1703/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 547/14, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A.;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/Nº 9702/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de G. 69.120.000.- (Guaraníes sesenta y nueve millones ciento veinte mil), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1702/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 548/14, suscrito con la firma FARMEDIS S.A.;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/Nº 9701/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales",

FDO.: Dr. Jorge Magno Britez / Abg. Carlos Morel Martinez / Econ. Luis Fleitas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario de Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - mastral

del Programa 2 "Servicio Sociales de Calidad", por un monto de G. 246.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y seis millones), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1701/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 552/14, suscrito con la firma COMFAR S.A.E.C.A.;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/Nº 9705/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de G. 20.160.000.- (Guaraníes veinte millones ciento sesenta mil), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1700/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 021/15, suscrito con la firma INSUMOS MÉDICOS S.A.;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/Nº 9703/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de G. 155.232.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones doscientos treinta y dos mil), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1699/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 047/15, suscrito con la firma SCAVONE HNOS S.A.;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/Nº 9697/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de G. 165.608.160.- (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones seiscientos ocho mil ciento sesenta), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1698/15, de fecha 24 de setiembre de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 047/15, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. CEISA;

Que, así también la presente ampliación se encuadra en lo establecido en el Art. 11° de la Resolución DNCP Nº 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, que establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato; b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, de conformidad a lo antes señalado, el Consejo de Administración, considera conveniente la aprobación de las ampliaciones de los Contratos Nº 530/14, N° 535/14, N° 547/14, N° 548/14, N° 552/14, N° 021/15, N° 047/15 y N° 050/15, adjudicado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 109/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", suscritos con las firmas DUTRIEC S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., CASA BOLLER S.A., FARMEDIS S.A., COMFAR S.A.E.C.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., SCAVONE HNOS S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA. CEISA;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos Nº 530/14, N° 535/14, N° 547/14, N° 548/14, N° 552/14, N° 021/15, N° 047/15 y N° 050/15, adjudicado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 109/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", suscritos con las firmas DUTRIEC S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., CASA BOLLER S.A., FARMEDIS S.A., COMFAR S.A.E.C.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., SCAVONE HNOS S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA. CEISA, conforme al Anexo que consta de 03 (tres) fojas y forma parte de la presente Resolución.----------

FDO.: Dr. Jorge Magno Britez / Abg. Carlos Morel Martinez / Econ. Luis Fleitas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario de Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Firma digital

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 077-010/15

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecen invariables.---------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes, conjuntamente con el Administrador de Contrato.------

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, será la encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros, a realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las pólizas de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera, a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Inversiones/Dirección de Tesorería, a proceder al pago conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.

FDO.: Dr. Jorge Magno Britez / Abg. Carlos Morel Martinez / Econ. Luis Fleitas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario de Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Institucional

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

DUTRIEC S.A.

Lote	Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unid. de Medida	Marca y Procedencia	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. C/ IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/ IVA	% IVA
38	1	1.063	51101807-003	FLUCONAZOL	200 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA O SACHET	UNIDAD	Fluconazol 200 mg. Sol. Inyectable - Fco. Vial x 100 ml. / Nacional	10.080	21.000	211.680.000	2.016	42.336.000	5%
84	1	10.705	51101611-001	MEROPENEN	1000 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	Meropenem 1 g. Polvo Esteril P/Soluc. Inyec. Fco. Amp. / Nacional	42.000	21.000	882.000.000	8.400	176.400.000	5%
														218.736.000	

Son: Guaraníes doscientos diez y ocho millones setecientos treinta y seis mil, IVA Incluido.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Lote	Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unid. de Medida	Marca y Procedencia	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. C/ IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/ IVA	% IVA
99	1	9.425	51111617-001	GEMCITABINA	200 MG	INYECTABLE	UNIDAD	UNIDAD	PAMIGEN ® / NACIONAL	750	58.900	44.175.000	150	8.835.000	5%
														8.835.000	

Son: Guaraníes ocho millones ochocientos treinta y cinco mil, IVA Incluido.

SCAVONE HNOS S.A.

Lote	Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unid. de Medida	Marca y Procedencia	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. C/ IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/ IVA	% IVA
16	1	508	51101550-002	CEFALEXINA	500 mg/5ml	POLVO ORAL P/RECONSTITUIR	FRASCO X 90 A 120 ML	UNIDAD	CELEXIN 500 / FRASCO X 100 ML / NACIONAL	48.000	16.170	776.160.000	9.600	155.232.000	5%
														155.232.000	

Son: Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones doscientos treinta y dos mil, IVA Incluido.

FDO.: Dr. Jorge Magno Britez / Abg. Carlos Morel Martinez / Econ. Luis Fleitas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario de Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Inast.gar

VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.

Lote	Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unid. de Medida	Marca y Procedencia	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. C/ IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/ IVA	% IVA
39	1	10.687	51151510-9999	GALANTAMINA	8 mg	CÁPSULA	CÁPSULA	UNIDAD	REMINYL ER 8 MG / MEXICO	48.000	8.531	409.488.000	9.600	81.897.600	5%
51	1	1.509	51142904-002	LIDOCAINA CON EPINEFRINA	2% /20 ml	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA (MULTIDOSIS)	UNIDAD	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% LASCA CON EPINEFRINA / NACIONAL	2.400	10.915	26.196.000	480	5.239.200	5%
77	1	10.708	51142219-001	FENTANILO	0,025 ug / Hora	PARCHE	PARCHE	UNIDAD	DUROGESIC 25 / BELGICA	3.600	108.988	392.356.800	720	78.471.360	5%
														165.608.160	

Son: Guaraníes ciento seseta y cinco millones seiscientos ocho mil ciento sesenta, IVA Incluido.

INSUMOS MÉDICOS S.A.

Lote	Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unid. de Medida	Marca y Procedencia	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. C/ IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/ IVA	% IVA
95	1	10.317	51142235-001	TRAMADOL	50 mg/ ml	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	Tramadol 100 HC 100 mg./ 2mL Sanderson - Chile	24.000	4.200	100.800.000	4.800	20.160.000	5%
														20.160.000	

Son: Guaraníes veinte millones ciento sesenta mil, IVA Incluido.

CASA BOLLER S.A.

Lote	Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unid. de Medida	Marca y Procedencia	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. C/ IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/ IVA	% IVA
74	1	10.638	51161708-999	DORNASA ALFA	2,5 mg/2,5 ml	AMPOLLA	AMPOLLA P/INHALACION	UNIDAD	PULMOZYME URUGUAY	10.800	261.055	2.819.394.000	2.160	563.878.800	5%
														563.878.800	

Son: Guaraníes quinientos sesenta y tres millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos, IVA Incluido.

FARMEDIS S.A.

Lote	Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unid. de Medida	Marca y Procedencia	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. C/ IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/ IVA	% IVA
89	1	1174	51171910-002	PANCREATINA	150mg	CÁPSULA	CÁPSULA	UNIDAD	KREON 10000 - Importado	240.000	1.440	345.600.000	48.000	69.120.000	5%
														69.120.000	

Son: Guaraníes sesenta y nueve millones ciento veinte mil, IVA Incluido.

FDO.: Dr. Jorge Magno Britez / Abg. Carlos Morel Martinez / Econ. Luis Fleitas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario de Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - IPS

COMFAR S.A.E.C.A.

Lote	Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unid. de Medida	Marca y Procedencia	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. C/ IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/ IVA	% IVA
68	1	1173	51171505-001	SIMETICONA	10MG/ML	SUSPENSIÓN	FRASCO GOTERO	UNIDAD	PRANDIAL S FRASCO GOTERO X 15ML – PROCEDENCIA NACIONAL	246.000	5.000	1.230.000.000	49.200	246.000.000	5%
														246.000.000	

Son: Guaraníes doscientos cuarenta y seis millones, IVA Incluido.

MONTO TOTAL AMPLIADO - LPN N° 109/14: G. 1.447.569.960.- (Guaraníes un mil cuatrocientos cuarenta y siete millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta), IVA Incluido.

FDO.: Dr. Jorge Magno Britez / Abg. Carlos Morel Martinez / Econ. Luis Fleitas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario de Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar